



DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPLENTO N° 803
 DE 14-02-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 461

Santiago, 18 de Junio de 2009

31 AGO. 2009

VISTOS:

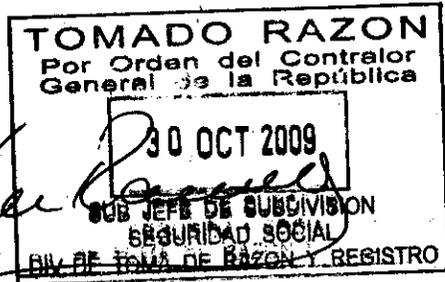
Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° : 803 de 14-02-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:
 BRAVO HENRIQUEZ GLADYS DOROTEA RUT : 05941164-0

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Aut. P.	
Impugnación	
Excepc. Dep.	



DEVUELTO CON OFICIO
 07. OCT. 2009. 055271

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 803 de fecha 14-02-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.:
BRAVO HENRIQUEZ GLADYS DOROTEA RUT : 05941164-0

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 14-05-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
COMISION ESPECIAL
LEY N° 19.234
PRESIDENTE
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
ADMINISTRACION

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV/dfv.-

**DEVUELVE DECRETO N° 461, DE
2009 DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 07.OCT.2009.055271

La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que deja sin efecto decreto N° 803, de 2000, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a doña Gladys Dorotea Bravo Henríquez, RUN N° 5.941.164-0, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que la pensión de régimen por la cual viene optando la interesada fue devuelta, sin tramitar por esta Entidad Fiscalizadora, ya que para la determinación del beneficio, procede considerar como remuneración imponible desde el mes de febrero hasta noviembre de 2008, la suma de \$ 1.181.296.-, por lo que previo a dejar sin efecto la pensión no contributiva deberá quedar totalmente tramitada por esta Contraloría General la pensión de régimen indicada.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**